

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE nº 38/2005****de 11 de marzo de 2005****por la que se modifica el anexo XI (Servicios de telecomunicación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente :

- (1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 105/2004, de 9 de julio de 2004 <sup>(1)</sup>.
- (2) La Decisión 2004/641/CE de la Comisión, de 14 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2002/627/CE por la que se establece el Grupo de entidades reguladoras europeas de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el punto 5ci (Decisión 2002/627/CE de la Comisión) del anexo XI del Acuerdo, se añadirá el siguiente texto:

«, modificada por:

- **32004 D 0641**: Decisión 2004/641/CE de la Comisión, de 14 de septiembre de 2004 (DO L 293 de 16.9.2004, p. 30).».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión 2004/641/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

---

<sup>(1)</sup> DO L 376 de 23.12.2004, p. 35.

<sup>(2)</sup> DO L 293 de 16.9.2004, p. 30.

---

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de marzo de 2005, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2005.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Richard WRIGHT

---

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.